



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00383-00.

La apoderada de la entidad demandante debe estar a lo dispuesto en auto de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual se negó la orden de pago que se deprecó, mismo que se registró en el sistema siglo XXI y se le dio la publicidad correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, secretaría remita el link del expediente a la abogada demandante para lo pertinente y deje la constancia pertinente en el plenario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2022-383 -1 folios-)

YPS